



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 26 de marzo de 2008

NÚM. 27

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

- Ley Foral por la que se modifica el apartado 2 de la disposición transitoria sexta de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Aprobación por el Pleno ([Pág. 3](#)).
- Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 180.425 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Lumbier. Aprobación por el Pleno ([Pág. 4](#)).

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica. Aprobación por el Pleno ([Pág. 6](#)).
- Proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional. Enmiendas presentadas ([Pág. 8](#)).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Resolución por la que se expresa el deseo del Parlamento Foral de que sea desmantelado el polígono de tiro de las Bardenas Reales. Aprobación por el Pleno ([Pág. 10](#)).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios con las comunidades autónomas colindantes a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en estas y viceversa. Aprobación por el Pleno ([Pág. 11](#)).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que evalúe la política pública de atención integral por las Administraciones públicas de Navarra a las personas mayores efectuadas hasta el momento. Aprobación por el Pleno ([Pág. 11](#)).
- Resolución por la que se pide al Consejo General de los Pirineos Atlánticos que reconsidere la decisión de renunciar a la construcción de la vía transpirenaica. Aprobación por el Pleno ([Pág. 12](#)).

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las actuaciones necesarias en la N-135 que permitan dar solución a la problemática de las infraestructuras en la citada vía. Aprobación por el Pleno (Pág. 13).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que organice unas jornadas de estudio sobre la vida en el Fuerte Alfonso XII y los principales acontecimientos allí vividos. Aprobación por el Pleno (Pág. 13).
- Resolución sobre el proceso de inscripción de edificios religiosos que ha sido realizado por la Archidiócesis de Pamplona-Tudela. Aprobación por el Pleno (Pág. 14).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar y asumir la cirugía reparadora de las lipodistrofias en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de manera gratuita. Aprobación por el Pleno (Pág. 14).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la actitud del Gobierno de España de tolerar y aceptar el uso de espacio aéreo español para el traslado de personas secuestradas en vuelos de la CIA al centro de detención ilegal de Guantánamo. Rechazo por el Pleno (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en la Cartera de Servicios Sociales incorpore como prestaciones garantizadas los servicios que actualmente se ofrecen desde los Servicios Sociales de Base. Rechazo por el Pleno (Pág. 15).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Ley Foral por la que se modifica el apartado 2 de la disposición transitoria sexta de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, aprobó la Ley Foral por la que se modifica el apartado 2 de la disposición transitoria sexta de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Ley Foral por la que se modifica el apartado 2 de la disposición transitoria sexta de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Capítulo III del Título II de su articulado, regulaba como instrumento de ordenación territorial la figura de las Normas Urbanísticas Comarcales. Mediante Decreto Foral 80/1999, de 22 de marzo, se aprobaron definitivamente las Normas Urbanísticas Comarcales de la comarca de Pamplona, siendo las únicas Normas Urbanísticas Comarcales aprobadas durante la vigencia de la Ley Foral 10/1994.

No obstante, la entrada en vigor de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha supuesto una importante modificación en la regulación de los instrumentos de ordenación del territorio. Así, por un lado, se suprimen como instrumentos las Directrices de Ordenación Territorial y las Normas Urba-

nísticas Comarcales y, por otro lado, se crean nuevos instrumentos como la Estrategia Territorial de Navarra, los Planes de Ordenación del Territorio y los Planes Directores de Acción Territorial.

A este respecto, la disposición transitoria sexta de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, prevé la pérdida de vigencia de las Normas Urbanísticas Comarcales en el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor de la misma, sin perjuicio de que su contenido sea incorporado a los Planes de Ordenación Territorial. No obstante lo cual, la disposición adicional sexta de la misma Ley Foral establece un plazo de seis años para la aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio. Este desfase legal de los plazos previstos hace que sea necesario prorrogar la vigencia de las Normas Urbanísticas Comarcales, modificando para ello la redacción del apartado 2 de la disposición transitoria sexta de la Ley Foral 35/2002.

**Artículo único.** Vigencia de las Normas Urbanísticas Comarcales.

Se modifica el apartado 2 de la disposición transitoria sexta de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que queda redactado del siguiente modo:

“Las Normas Urbanísticas Comarcales aprobadas definitivamente por Decreto Foral 80/1999, de 22 de marzo, mantendrán su vigencia hasta la aprobación del correspondiente Plan de Ordenación Territorial que incluya el ámbito geográfico de aquéllas.”

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 180.425 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Lumbier**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, aprobó la Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 180.425 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Lumbier.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 180.425 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Lumbier**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lumbier solicita la declaración de utilidad pública y la desafectación de 180.425 metros cuadrados de terreno comunal para su posterior permuta por 84.644,53 metros cuadrados, con el fin de posibilitar la instalación de un almacén logístico, una fábrica de palas para aerogeneradores y las oficinas correspondientes, por parte de la empresa Acciona Windpower, S.A., en el paraje de la "Venta de Judas".

El establecimiento de esta actividad va a llevar asociada la creación de al menos ciento diez puestos de trabajo. Ello supone la sostenibilidad de la población de Lumbier y su Comarca, además del efecto llamada para el establecimiento de nuevas empresas que generen actividad económica y empleo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 140.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la desafectación de la superficie que se solicita por el Ayuntamiento de Lumbier, al superar los límites establecidos de pequeña parcela, requiere que sea aprobada mediante Ley Foral.

#### **Artículo 1.** Declaración de utilidad pública.

Se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 180.425 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Lumbier correspondientes a 103.218 metros cuadrados de la parcela 116 del polígono 3, 17.308 metros cuadrados de la parcela 560 del polígono 4, 29.364 metros cuadrados de la parcela 86 del polígono 5 y 30.535 metros cuadrados de la parcela 700 del polígono 5 del Catastro de Lumbier. En tanto no se realice la permuta de estos terrenos, en los términos del artículo 2 de esta Ley Foral, mantendrán su condición de bienes comunales.

**Artículo 2.** Autorización para la permuta de forma directa.

Se autoriza al Ayuntamiento de Lumbier para la permuta de los terrenos descritos en el artículo anterior, por 84.644,53 metros cuadrados, propiedad de don Nicolás Ayesa Eguaras, correspondientes a 62.101 metros cuadrados de la parcela 81, 17.583 metros cuadrados de la parcela 82 y 4.960 metros cuadrados de la parcela 160, todas ellas del polígono 3, con el fin de que la empresa Acciona Windpower, S.A., instale un almacén logístico, una fábrica de palas para aerogeneradores y se generen al menos ciento diez puestos de trabajo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que en el acuerdo de permuta se incluya una cláusula de reversión a favor del patrimonio comunal, en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación o las condiciones a que se sujetaron.

b) Que dicha cláusula de reversión se refleje en los documentos públicos que formalicen los contratos y se inscriban en el Registro de la Propiedad, tal y como figura en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Lumbier en fecha 31 de julio de 2007.

c) Que se cumplan las estipulaciones reflejadas en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Lumbier, con fecha 31 de julio de 2007, para la desafectación de 180.425 metros cuadrados de terreno comunal, correspondientes a 103.218 metros cuadrados de la parcela 116 del polígono 3, 17.308 metros cuadrados de la parcela 560 del polígono 4, 29.364 metros cuadrados de la

parcela 86 del polígono 5 y 30.535 metros cuadrados de la parcela 700 del polígono 5.

d) Que el Ayuntamiento de Lumbier para evitar la progresiva disminución del patrimonio comunal de la Entidad Local proceda a la compra de 53.191 metros cuadrados a los que dé la calificación jurídica de bienes comunales.

e) Que la elección de esos nuevos terrenos comunales a adquirir y las mejoras a realizar, deberán ser previamente aprobadas por la Sec-

ción de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

**Disposición final primera.** Disposiciones de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Gobierno de Navarra a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Ley Foral.

**Disposición final segunda.** Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, aprobó la Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente Ley Foral tiene por objeto regular el programa de financiación de los libros de texto, que será de aplicación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra que impartan la educación básica.

La Constitución Española establece en su artículo 27.4 que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita". La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el artículo 4.1 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas y define en el artículo 3.3 que la educación primaria y la educación secundaria constituyen la educación básica.

La disposición adicional cuarta de la mencionada Ley Orgánica señala, con respecto a los libros de texto, que corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas, que deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo aprobado por cada Administración educativa. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a

los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, a los principios y valores recogidos en la propia Ley, a los establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El artículo 88.2 de la Ley Orgánica 3/2006 establece que las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de la enseñanza básica.

La venta de libros de texto se conformará a lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de la Biblioteca.

Los libros de texto son sólo parte del material educativo que se utiliza para impartir con calidad las enseñanzas obligatorias. Hay otros materiales educativos que están en las bibliotecas de los centros y en las bibliotecas de aula tales como libros de consulta, enciclopedias, monografías, manuales, material audiovisual, prensa, que los centros ponen a disposición del alumnado sin coste para las familias. La mayoría de los países del entorno europeo y numerosas Comunidades Autónomas han dispuesto diferentes sistemas para hacer efectiva la gratuidad de los libros de texto. Las Asociaciones de madres y padres han venido reclamando sistemáticamente en los últimos años la gratuidad de los libros de texto.

Es por tanto conveniente que la Comunidad Foral de Navarra aborde la financiación de los libros de texto, teniendo en cuenta que la gratuidad en la enseñanza obligatoria es un objetivo que se alcanzará gradualmente.

El programa de financiación de libros de texto en los centros sostenidos con fondos públicos es una actuación que el Gobierno de Navarra va a

llevar a cabo con el fin de hacer realidad la gratuidad del servicio público educativo.

Este programa pretende también fomentar entre el alumnado actitudes de respeto y responsabilidad en el uso de bienes financiados con fondos públicos, contribuir a una mayor colaboración entre las familias y los centros educativos y avanzar en la autonomía de los centros docentes.

#### **Artículo 1.** Libro de texto.

Se entiende por libro de texto, a los efectos de esta Ley Foral, el material de carácter duradero y autosuficiente destinado a ser utilizado por los alumnos y alumnas, y que desarrolla los contenidos establecidos en la normativa aprobada por el Gobierno de Navarra sobre el desarrollo de los currículos en las etapas educativas

#### **Artículo 2.** Gratuidad.

1. Los libros de texto de los centros sostenidos con fondos públicos legalmente elegidos por cada centro para impartir la enseñanza básica, serán gratuitos para todo el alumnado que cursa dicha enseñanza.

2. Reglamentariamente se determinarán los procedimientos a seguir por los centros de enseñanza citados y por los padres, madres o tutores para recibir los libros de texto objeto de esta Ley Foral.

#### **Artículo 3.** Financiación.

La Ley Foral de Presupuestos Generales para Navarra incluirá en cada ejercicio presupuestario las partidas económicas necesarias para la financiación de la gratuidad de los libros de texto, conforme a las fórmulas que se determinen reglamentariamente.

#### **Artículo 4.** Características del programa.

1. El programa de financiación del libro de texto se desarrollará mediante el sistema de préstamo.

2. Los libros deberán ser reutilizables por los alumnos de las enseñanzas básicas durante un período de cuatro cursos escolares, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para la reposición y para el primer ciclo de Educación Primaria.

3. La gestión y supervisión del programa en cada centro correrá a cargo de una comisión elegida por el Consejo Escolar.

#### **Artículo 5.** Implantación del programa

1. El programa se implantará en cursos sucesivos hasta alcanzar la totalidad de los niveles educativos básicos.

2. El programa se iniciará en el curso escolar 2008-2009 y quedará implantado en el curso escolar 2011-2012.

**Disposición adicional única.** Desarrollo reglamentario.

El Gobierno de Navarra en el plazo máximo de seis meses desde su entrada en vigor, a propuesta del Departamento de Educación y previo informe del Consejo Escolar de Navarra, desarrollará reglamentariamente esta Ley Foral.

#### **Disposición derogatoria única.**

Queda derogada toda norma anterior que con igual o inferior rango sea contraria a lo dispuesto en esta Ley Foral.

#### **Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## **Proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional**

### *ENMIENDAS PRESENTADAS*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral sobre ayudas complementarias asistenciales a los perceptores de pensiones del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), cuyas percepciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 11 de 28 de septiembre de 2007.

Pamplona, 12 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

#### **ENMIENDA NÚM. 1**

FORMULADA POR LOS G.P.  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y SOCIALIS-  
TAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**  
Y POR LA A.P.F.  
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS  
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión del artículo 2.

#### **ENMIENDA NÚM. 2**

FORMULADA POR LOS G.P.  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y SOCIALIS-  
TAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**  
Y POR LA A.P.F.  
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS  
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión del artículo 3.

#### **ENMIENDA NÚM. 3**

FORMULADA POR LOS G.P.  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y SOCIALIS-  
TAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**  
Y POR LA A.P.F.  
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS  
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión del artículo 4.

#### **ENMIENDA NÚM. 4**

FORMULADA POR LOS G.P.  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y SOCIALIS-  
TAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**  
Y POR LA A.P.F.  
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS  
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión del artículo 5.

#### **ENMIENDA NÚM. 5**

FORMULADA POR LOS G.P.  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y SOCIALIS-  
TAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**  
Y POR LA A.P.F.  
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS  
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión del artículo 6.

#### **ENMIENDA NÚM. 6**

FORMULADA POR LOS G.P.  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y SOCIALIS-  
TAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**  
Y POR LA A.P.F.  
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS  
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión del artículo 7.

#### **ENMIENDA NÚM. 7**

FORMULADA POR LOS G.P.  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y SOCIALIS-  
TAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**  
Y POR LA A.P.F.  
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS  
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión de la disposición adicional única.



**ENMIENDA NÚM. 8**

FORMULADA POR LOS G.P.  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y SOCIALIS-  
TAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**  
Y POR LA A.P.F.  
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS  
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión de la disposición final  
primera.

**ENMIENDA NÚM. 9**

FORMULADA POR LOS G.P.  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO Y SOCIALIS-  
TAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**  
Y POR LA A.P.F.  
**CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS  
DE NAVARRA**

Enmienda de supresión de la disposición final  
segunda.

---

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Resolución por la que se expresa el deseo del Parlamento Foral de que sea desmantelado el polígono de tiro de las Bardenas Reales**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se expresa el deseo del Parlamento Foral de que sea desmantelado el polígono de tiro de las Bardenas Reales", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008 y derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20 de 29 de febrero de 2008.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Resolución por la que se expresa el deseo del Parlamento Foral de que sea desmantelado el polígono de tiro de las Bardenas Reales**

1. Expresar, una vez más, el deseo de este Parlamento de que el polígono de tiro de las Bardenas sea desmantelado al finalizar el convenio vigente en diciembre de 2008, siendo conscientes de la necesidad de que el Ministerio de Defensa encuentre una alternativa para dicho polígono.

2. Instar al Gobierno Español a que, en el plazo restante hasta finalizar el Convenio entre Comunidad de Bardenas Reales y Ministerio de Defensa, determine el traslado al lugar que considere idóneo como alternativa del polígono de tiro de las Bardenas, de manera que su desmantelamiento pueda hacerse efectivo a la finalización del Convenio referido.

3. Instar al Ministerio de Defensa a que elabore y realice un plan de recuperación de la zona de tiro y bombardeo, que abarque, al menos, la desactivación de todos los artefactos peligrosos, la extracción de las miles de toneladas de chatarra y la descontaminación de los suelos.

4. Instar a los organismos competentes a declarar las más de 2.200 hectáreas que ocupa el Polígono con una figura de protección que combine por una parte la seguridad para las personas, ya que siempre pueden quedar artefactos peligrosos, y por otra que proteja los retazos de vegetación natural y las especies que acoge.

5. Enviar los acuerdos aprobados al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Defensa, al Presidente y al Gobierno de Navarra, a la Comunidad de Bardenas Reales, a las Entidades Congozantes de la Comunidad de Bardenas, a la Asamblea Antipolígono y a los medios de comunicación.

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios con las comunidades autónomas colindantes a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en estas y viceversa**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios con las comunidades autónomas colindantes a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en estas y viceversa”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios con las comunidades autónomas colindantes a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en estas y viceversa**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios de colaboración con las comunidades autónomas colindantes, a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en estas y viceversa, siempre que se respete la realidad institucional de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, una vez suscritos los convenios, solicite al Ministerio de Industria la concesión del correspondiente múltiplex de TDT a la Comunidad Foral.

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que evalúe la política pública de atención integral por las Administraciones públicas de Navarra a las personas mayores efectuadas hasta el momento**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que evalúe la política pública de atención integral por las Administraciones públicas de Navarra a las personas mayores efectuadas hasta el momento”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que evalúe la política pública de atención integral por las Administraciones públicas de Navarra a las personas mayores efectuadas hasta el momento**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, durante el primer semestre de 2008, desarrolle una evaluación de la política pública de atención integral por las Administraciones Públicas de Navarra a las personas mayores, efectuada hasta el momento.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, una vez terminada dicha evaluación, durante el segundo semestre de 2008, presente al Parlamento de Navarra un Plan del Mayor, contando en su elaboración con una amplia participación social de las personas mayores, que refuerce y consolide sus derechos y defina el marco general de las políticas integrales de protección y atención al mayor y de fomento del

envejecimiento activo.

Dicho Plan, que con posterioridad podría transponerse en una Ley Foral, deberá tener un contenido horizontal y diverso, en donde se recojan especificidades de este grupo de población, con relación a aspectos como el ocio, la cultura, la vivienda, la accesibilidad, la salud, los servicios sociales, las pensiones o la educación.

---

## **Resolución por la que se pide al Consejo General de los Pirineos Atlánticos que reconsidere la decisión de renunciar a la construcción de la vía transpirenaica**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se pide al Consejo General de los Pirineos Atlánticos que reconsidere la decisión de renunciar a la construcción de la vía transpirenaica”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

## **Resolución por la que se pide al Consejo General de los Pirineos Atlánticos que reconsidere la decisión de renunciar a la construcción de la vía transpirenaica**

El Parlamento de Navarra acuerda solicitar al Consejo General de los Pirineos Atlánticos que reconsidere la decisión de no ejecutar la vía de tres carriles entre Pamplona y Salies de Béarn, por considerarla de máximo interés para Navarra, y anima a retomar las conversaciones con el Gobierno de Navarra para llegar definitivamente al acuerdo que permita ejecutar esta importante infraestructura.

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las actuaciones necesarias en la N-135 que permitan dar solución a la problemática de las infraestructuras en la citada vía**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las actuaciones necesarias en la N-135 que permitan dar solución a la problemática de las infraestructuras en la citada vía,” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las actuaciones necesarias en la N-135 que permitan dar solución a la problemática de las infraestructuras en la citada vía**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo los proyectos necesarios en torno a la N-135, que permitan un desarrollo equilibrado y sostenible de los valles pirenaicos, dentro del marco de una solución racional acorde con la consecuencia de la nueva situación generada tras el anuncio por parte del Consejo General de Pirineos Atlánticos de renunciar a la vía transpirenaica.

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que organice unas jornadas de estudio sobre la vida en el Fuerte Alfonso XII y los principales acontecimientos allí vividos**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que organice unas jornadas de estudio sobre la vida en el Fuerte Alfonso XII y los principales acontecimientos allí vividos,” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008 y derivada de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 1 de febrero de 2008.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que organice unas jornadas de estudio sobre la vida en el Fuerte Alfonso XII y los principales acontecimientos allí vividos**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en cuantas acciones en torno al Fuerte Alfonso XII se realicen en el futuro, se tenga en cuenta la memoria de los represaliados y fusilados en el mismo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, con el fin de conocer en sus justos términos y honrar la memoria de los represaliados, organice en este año 2008, al cumplirse los 70 años de la fuga masiva de los reclusos, unas jornadas de estudio sobre la vida en el Fuerte y los principales acontecimientos allí vividos.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a sumarse a los homenajes que diversas instituciones y asociaciones civiles tienen previsto

ofrecer en los próximos meses a todas las personas que sufrieron encarcelamiento en la prisión.

---

## **Resolución sobre el proceso de inscripción de edificios religiosos que ha sido realizado por la Archidiócesis de Pamplona-Tudela**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución sobre el proceso de inscripción de edificios religiosos que ha sido realizado por la Archidiócesis de Pamplona-Tudela", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008 y derivada de la moción presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 1 de febrero de 2008.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Resolución sobre el proceso de inscripción de edificios religiosos que ha sido realizado por la Archidiócesis de Pamplona-Tudela**

El Parlamento de Navarra, a la vista del malestar generado en numerosos Ayuntamientos y ciudadanos por el proceder de la archidiócesis de Pamplona-Tudela, concretado básicamente en la falta de información que ha guiado todo el proceso de inscripción de edificios de uso religioso, insta al Gobierno de Navarra a que medie entre las partes a fin de que los responsables municipales, y por ende la ciudadanía afectada, conozcan de primera mano las razones por las cuales se ha adoptado la decisión registral descrita.

---

## **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar y asumir la cirugía reparadora de las lipodistrofias en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de manera gratuita**

### *APROBACIÓN POR EL PLENO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar y asumir la cirugía reparadora de las lipodistrofias en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de manera gratuita", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar y asumir la cirugía reparadora de las lipodistrofias en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de manera gratuita**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar y asumir que la cirugía reparadora de las lipodistrofias se realice desde el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de manera gratuita.

**Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la actitud del Gobierno de España de tolerar y aceptar el uso de espacio aéreo español para el traslado de personas secuestradas en vuelos de la CIA al centro de detención ilegal de Guantánamo**

*RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la actitud del Gobierno de España de tolerar y aceptar el uso de espacio aéreo español para el traslado de personas secuestradas en vuelos de la CIA al centro de detención ilegal de Guantánamo, presentada por la Agrupación de Parlamentarios

Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 23 de noviembre de 2007.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

**Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en la Cartera de Servicios Sociales incorpore como prestaciones garantizadas los servicios que actualmente se ofrecen desde los Servicios Sociales de Base**

*RECHAZO POR EL PLENO*

En sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en la Cartera de Servicios Sociales incorpore como prestaciones garantizadas los servicios que actualmente se ofrecen desde los Servicios Sociales de Base, presentada por el Grupo Parla-

mentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 1 de febrero de 2008.

Pamplona, 17 de marzo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b>	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</b>
Un año ..... 47,00 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »	31002 PAMPLONA